

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N° 104/02  
Sucre, 15 de abril de 2002**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, el expediente del Proceso Administrativo Interno, tramitado ante el Tribunal de Procesos Administrativos de la H.A.M., sobre presuntos actos ilegales, cometidos por la funcionaria municipal Lic. Virginia Lora Rios y otro, en el recurso de alzada y todo cuanto se tuvo que ver y,

Que, por irregularidades cometidas por la funcionaria municipal Lic. Virginia Lora Rios, en contravención a normas administrativas en actual vigencia, habiendo alterado los Auxiliares de Caja, que le fueran confiados para el cobro de otros ingresos, durante la realización de la Feria FEMEXPO 2001, y en estricta sujeción al Art. 11, 12 y 13 del Reglamento de Procesos Administrativos de la H.A.M., el ejecutivo municipal instruyó el inicio del proceso administrativo interno, resolviendo el Tribunal de Procesos Administrativos Internos de la H. Alcaldía Municipal de la Ciudad de Sucre, CONDENAR, a la Lic. Virginia Lora Rios con la SANCIÓN DE DESTITUCIÓN.

Que, con memorial de 1º de marzo de 2002, la Lic. Virginia Lora Rios, en término de ley interpone recurso de apelación conforme al Art. 16 inc. g).- del Reglamento de Procesos Administrativos Internos de la H.A.M.

Que, conforme a la jurisdicción y competencia en los procesos internos municipales, y en cumplimiento al Art. 6º del Reglamento de Procesos Internos de la H. Alcaldía Municipal de Sucre el H. Concejo Municipal conoció en segunda instancia el mismo.

Que, radicado el proceso en el Tribunal de Segunda Instancia, conforme al Art. 26º del mismo reglamento, se notificó con el mismo a la interesada, a fin de la presentación de nuevos documentos de reciente obtención, dentro de los cinco días hábiles, a partir de su notificación.

Que, de la revisión del expediente, se establece que la funcionaria Sra. Virginia Lora R., incurrió en las faltas señaladas en el proceso y admitidas en su declaración informativa de fs. 38, por tanto la Resolución de 25 de febrero de 2002 emitida por el Tribunal de Procesos Administrativos Internos de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, se enmarcan dentro de lo normado.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1º** El Tribunal de Segunda Instancia de Procesos Administrativos Internos de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, con la facultad conferida de acuerdo al Art. 27 del Reglamento Interno de Procesos Administrativos, CONFIRMA en todas sus partes la Resolución de 25 de febrero de 2002 del Proceso Administrativo contra la funcionaria municipal Lic. VIRGINIA LORA RIOS y otro.

**Art. 2º** Devuélvase el expediente a la instancia de origen, para su cumplimiento.

**Art.3º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

